



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA007-17**

**Segunda Sesión Extraordinaria
22 de junio de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)

- III. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA007-17**

- IV. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.
- V. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Considerando:

1. Que los artículos 31 y 32 del Código establecen que el Instituto Electoral es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que este es inembargable y se integra de bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución local y el propio Código.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA007-17**

3. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
4. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que en relación con la autonomía presupuestaria de este Instituto Electoral, por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas de los servidores públicos competentes manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a lo previsto en dicho ordenamiento, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
7. Que el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código establece que las autoridades electorales contarán con un plazo de 60 días naturales a partir de la publicación del mismo para adecuar y aprobar toda la normatividad interna, su estructura orgánica y funcional con base en las nuevas atribuciones y responsabilidades conferidas por el orden normativo vigente. Este proceso de reestructuración deberá sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad y eficacia previstos para el ejercicio del gasto público.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECDM-JA007-17**

8. Que el artículo Vigésimo Transitorio del Código otorga al Instituto Electoral un plazo improrrogable de 30 días a partir de la publicación del mismo a fin de realizar la división mediante circunscripciones dentro de las demarcaciones territoriales a efecto de la elección de las personas integrantes de las alcaldías para el 2018.
9. Que el artículo Noveno Transitorio del Código señala que el Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, hará la transferencia presupuestaria extraordinaria, suficiente y necesaria para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.
10. Que en cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 fracción XII del Código, el Secretario Administrativo en coordinación con el Titular de la Secretaría Ejecutiva, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, realizó una proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, misma que asciende a \$48,091,850.00 (Cuarenta y ocho millones noventa y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.
11. Que la proyección presupuestal mencionada en el considerando 10, contempla entre otros, la edición e impresión de la normatividad electoral; el arrendamiento de inmuebles con motivo de la redistribución; la adecuación de instalaciones de nuevo arrendamiento; los trabajos tendientes a definir las circunscripciones de las demarcaciones territoriales; el ajuste a la estructura orgánica funcional; el Estudio de rediseño organizacional; con base en las nuevas atribuciones y responsabilidades conferidas; la integración de la Oficina de Gestión de Calidad; los ajustes a la infraestructura informática; los mecanismos de difusión necesarios para que la ciudadanía identifique al Instituto Electoral; y la elaboración e instalación de nueva señalización.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA007-17**

12. Que toda vez que el Instituto Electoral cuente con recursos disponibles para la adquisición de bienes, pago de servicios y desarrollo de trabajos derivados de la entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM-SA/0041/2017 de fecha 20 de junio de 2017, remitió al Presidente de la Junta la proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a efecto de que esta fuera sometida a consideración del órgano colegiado para su validación y de aprobarse sea tramitada la ampliación presupuestal correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM- JA007-17**

PRIMERO. Se aprueba la proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva para que a través de su conducto se realice la solicitud extraordinaria de recursos ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECDM-JA007-17**

Acuerdo y su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/rimc

Proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Descripción	Monto	Área
Editar e imprimir nueva normatividad electoral local.	300,000.00	DEEC
Desarrollar una aplicación para contar con la Constitución Local en formato de accesibilidad	200,000.00	DEEC
Editar e imprimir la Constitución Local en versión infantil.	300,000.00	DEEC
Arrendar inmuebles para reubicación de sedes Distritales (2 meses 6 inmuebles).	324,000.00	SA
Adecuación de Instalaciones de nuevo arrendamiento.	360,000.00	SA
Ajustar la estructura organizacional (diminución de 35 plazas ocupadas).	28,000,000.00	UTCFyD
Integración de la Oficina de Gestión de Calidad	2,292,850.00	SE
Actualizar el Estudio de rediseño organizacional conforme a nuevas atribuciones conferidas.	1,000,000.00	SA
Cambiar identificadores y registros en Oficinas Centrales y Sedes Distritales (Identificación exterior, proscenios, señalización interna de protección civil, placas de relojes checadores de correspondencia, sellos y buzones de sugerencias).	305,000.00	SA
Balizar vehículos oficiales.	60,000.00	SA
Trabajos para la delimitación de las circunscripciones en las demarcaciones territoriales.	900,000.00	DEOEyG
Cambio de escrituras para apoderados legales.	20,000.00	UTAJ
Cambio en la dirección electrónica del sitio oficial de Internet; Actualización de DNS; Reforzamiento y, en su caso, cambio de Infraestructura de Telecomunicaciones de los Distritos; Trámite de Suspensión de servicios de Infraestructura de Telecomunicaciones de las sedes Distritales que desaparecen; fortalecimiento de servicios de seguridad informática; Implementación de balanceadores de carga para controlar el tráfico de los servidores expuestos a Internet en oficinas centrales; y Actualización de servicios de seguridad informática por Cambio en Infraestructura.	5,200,000.00	UTSI
Rediseño de la página web.	240,000.00	UTCSyD
1 Spot de Radio y 1 spot de TV.	350,000.00	UTCSyD

9

Proyección de recursos extraordinarios necesarios para cumplir con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Descripción	Monto	Área
Difusión por "banners" a través de la Asociación de Radio de la Ciudad de México por 3 meses.	1,500,000.00	UTCSyD
Contratación para el desarrollo y ejecución de una campaña de "marketing" digital en redes sociales.	400,000.00	UTCSyD
Contratación para campaña en mobiliario urbano (kioskos, puestos de revistas, casetas telefónicas, parabuses, pantallas digitales y espectaculares).	5,000,000.00	UTCSyD
Pauta en medios para difusión de cambio de nombre e imagen.	800,000.00	UTCSyD
Registro de propiedad industrial y de derechos de autor de la marca.	50,000.00	UTCSyD
Señalización urbana para localización de las 33 sedes distritales y bodega de Tláhuac.	250,000.00	UTCSyD
Cambio de imagen (Gestión de Calidad).	240,000.00	UTCSyD
	48,091,850.00	